

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 254

TEGUCIGALPA: 3 DE FEBRERO DE 1905

NUMERO 2.539

SUMARIO

GOBERNACION—Se autoriza la cantidad de \$ 92.00—Se admite una renuncia y se manda reponer una elección—Se autoriza el gasto de \$ 3.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se aprueba una resolución y se manda elegir un Alcalde Municipal—Se dispensa la publicación de unos edictos.

GUERRA—Se nombran dos escribientes en la Junta de Reconocimiento de este departamento—Se autoriza una habilitación—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se suprime un empleo—Se resuelve de conformidad la renuncia de un grado militar—Se autoriza como buena data la cantidad de \$ 334.00—Se autoriza como buena data la cantidad de \$ 215.25—Se autoriza una habilitación—Se manda dar al General Salomón Ordóñez la cantidad de \$ 1.500.00 oro—Se nombra al señor Francisco V. Callejas Comandante Local de Siguatepeque—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se confirma una sentencia—Se autoriza como buena data el pago de \$ 136.00—Se manda pagar la suma de \$ 200.00—Se autoriza el gasto de \$ 62.00—Se anexa un empleo—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 390.50—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se cancela un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de 75.00—Se mandan pagar unas sumas de dinero—Se nombra un Comandante de Armas—Se asigna una pensión de toralido.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Balance de Especies Fiscales correspondiente al 4.º trimestre del año económico de 1903 á 1904.

AVISOS.

GOBERNACION

Se autoriza la cantidad de \$ 92.00

Tegucigalpa: 27 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 92.00, que se pagará á don Juan Ramón Molina, valor que ha devengado como colaborador del periódico "El Estado," durante el mes actual. Dicha cantidad deberá imputarse á la partida II, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se admite una renuncia y se manda reponer una elección

Tegucigalpa: 30 de enero de 1905.

Con vista de la renuncia que del cargo de Concejero Departamental ha presentado á este Ministerio el Dr. don Alejo S. Lara,

furdándose en que tiene que permanecer por algún tiempo en el mineral de San Juancito; y siendo justo dicho motivo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia en referencia; y
2.º—Mandar reponer la elección del mencionado Concejero por la autoridad respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa: 30 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 3.00) tres pesos que se entregarán al Gobernador Político de Choluteca, valor de la habilitación de tres individuos que de aquella ciudad fueron remitidos á esta capital. Dicho gasto se imputará á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 31 de enero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Abelino R. Matamoros y Olimpia Paniagua, vecinos de Coray, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se aprueba una resolución y se manda elegir un Alcalde Municipal

Tegucigalpa: 31 de enero de 1905.

Visto en consulta el acuerdo dictado por el Concejo Departamental de la ciudad de Yoro, en el cual resuelve de conformidad una renuncia presentada por el señor Dionisio Romero, en representación de don Teófilo Rosales, del cargo de Alcalde Municipal del pueblo de Otanchito, en el departamento de Yoro; y

Considerando: que la expresada resolución se ha dictado conforme á la Ley de Municipalidades, el Presidente

ACUERDA:

Aprobar la resolución consultada, y mandar elegir el Alcalde que debe sustituir al señor Teófilo Rosales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Marco Antonio Galeas, vecino de San Francisco de La Paz, en el departamento de Olancho, y Teresa Rodríguez J., vecina de Santa Rosa de Guaimaca, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Dávila.

GUERRA

Se nombran dos escribientes en la Junta de Reconocimiento de este departamento

Tegucigalpa: 16 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar desde esta fecha escribientes de la Junta de Reconocimiento de este departamento, á los señores Vicente Alemán y José Gómez Lauza, quienes devengarán, cada uno de ellos, el sueldo de \$ 30.00 mensuales, que se pagarán por el Cajero Nacional. El presente acuerdo estará vigente mientras subsistan los trabajos de la referida Junta; debiendo imputarse este gasto á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza una habilitación

Tegucigalpa: 16 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de Santa Bárbara, la cantidad de \$ 287.12½, con que habilitó una

recluta de 75 milicianos al mando de un Capitán, remitidos á esta capital á prestar servicio de guarnición. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 16 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Mayor de Plaza de Gracias, Teniente-Coronel don Mercedes Cruz, un mes de licencia que ha solicitado para separarse de su empleo, nombrando para que le sustituya, al Capitán Esteban Reyes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se suprime un empleo

Tegucigalpa: 16 de enero de 1905.

Habiéndose admitido la renuncia que de la Gobernación y Comandancia del departamento de Cortés, interpuso el General don Salomón Ordóñez y teniendo éste que ausentarse del país por tiempo indefinido para atender á la curación de la enfermedad en que ha fundado su renuncia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir el empleo de Inspector Militar de los departamentos de Cortés, Atlántida, Colón y las Islas, que se habla conferido al mencionado General Ordóñez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se resuelve de conformidad la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 17 de enero de 1905.

Vista la solicitud en que el señor Juan de la Rosa Alvarez, vecino de esta capital, pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Capitán del Ejército, por haber cumplido más de 40 años.

Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que se ha comprobado debidamente que el señor Alvarez tiene la edad en que legalmente puede renunciar el grado ya referido; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada renuncia; debiendo cancelarse el despacho respectivo por el Tribunal correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza como buena data la cantidad de \$ 334.00

Tegucigalpa: 17 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de Olancho, la cantidad de \$ 334.00, que el Comandante de Armas de aquel departamento invirtió como sigue: \$ 243.00 en habilitar una recluta compuesta de 70 individuos de tropa y un oficial, remitida á prestar servicio de guarnición en esta plaza; y \$ 91.00 en habilitar 30 milicianos de Gualaco, remitidos á prestar servicio de guarnición á la plaza de La Ceiba. La cantidad referida se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza como buena data la cantidad de \$ 215.25

Tegucigalpa: 17 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de Comayagua, la cantidad de \$ 215.25, con que fué habilitada una recluta remitida á Puerto Cortés, á prestar servicio de guarnición en el presente mes. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza una habilitación

Tegucigalpa: 17 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Yucarán se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, para habilitar diez reclutas que el Comandante Local de Teriguat enviará para el servicio de aquella guarnición. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda dar al General Salomón Ordóñez la cantidad de \$ 1.500.00 oro

Tegucigalpa: 17 de enero de 1905.

El Presidente de la República, en atención á los importantes servicios que ha prestado al país el General don Salomón Ordóñez, y á que éste se encuentra actualmente padeciendo de una enfermedad de los ojos, para la curación de la cual necesita hacer un viaje á los Estados Unidos de América,

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés pague al General Ordóñez, á fin de que éste atienda á los gastos de su curación, la cantidad de mil quinientos pesos oro; gasto que se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra al señor Francisco V. Callejas Comandante Local de Siguatepeque

Tegucigalpa: 17 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local del distrito de Siguatepeque á don Francisco Callejas, en sustitución de don Benjamín Valenzuela, á quien se le imputa responsabilidad en la pérdida de nueve rifles que tenía á su cargo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 17 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Cirujano de la guarnición de Puerto Cortés, Dr. don Benjamín Argüello, que ha solicitado para separarse de su empleo; y nombrarse al de igual título don Leonardo Martínez para que lo sustituya durante igual tiempo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 17 de enero de 1905.

Vista en revisión la sentencia dictada por la Junta de Reconocimiento de Olancho, el 3 de diciembre último, declarando: que don Hipólito Godoy, vecino de Juticalpa, tiene derecho á reclamar del Estado ciento veinte pesos, valor de un caballo de silla y doscientos cartuchos de revólver, que le tomaron las fuerzas de la Usurpación, durante la guerra civil de 1903.

Oída la opinión del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia referida se dictó conforme á lo probado en las diligencias de reclamación; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmarla; mandando extender al señor Godoy una constancia de crédito por la suma reconocida, y remitir esta solicitud á la Junta de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza como buena data el pago de \$ 136.00

Tegucigalpa: 18 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Casero Nacional, el pago de las cantidades siguientes:

A José C. Jirón por 13 días, á \$ 2.00 cju., correspondientes al mes de noviembre último, días que trabajó como albañil en la Escuela Militar, residente en Toncon-

tin.....\$ 26.00
 Al referido Jirón por trece días, á \$ 2.00 cju., correspondientes á la 1.ª quincena de diciembre anterior, días que trabajó como albañil en la Escuela citada..... 26.00
 Al expresado Jirón por catorce días, á \$ 2.00 cju., de la última quincena de diciembre; días que trabajó como albañil en dicha Escuela..... 28.00
 A Fernando Aguilera por diecisiete días, á \$ 2.00 cju., correspondientes á diciembre último; días que trabajó como carpintero en el mencionado establecimiento..... 34.00
 Al mismo Aguilera por once días del corriente mes, á \$ 2.00 clu., que trabajo como carpintero en la supradicha Escuela..... 22.00

Total... \$ 136.00

La cantidad de \$ 136.00 se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar la suma de \$ 200.00

Tegucigalpa: 18 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer que el Estado debe á la señora Rosa María de Arias, la cantidad de \$ 200.00 que suministró para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas del Sur, durante la guerra civil de 1903. La suma indicada se pagará en la forma y tiempo que disponga el señor Ministro de Hacienda; imputándose esta erogación á la cuenta "Campana Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 62.00

Tegucigalpa: 18 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por el Cajero Nacional se pague al Director de la Escuela Militar, la cantidad de \$ 62.00 que invertirá en varios trabajos de aquel edificio. La cantidad expresada se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se anexa un empleo

Tegucigalpa: 18 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Anexar al Dr. don Juan Sierra, el empleo de Cirujano de la Escuela Militar, con el sueldo mensual de cincuenta pesos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 18 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que hace de Jefe del 1er. Batallón de milicianos de esta plaza, el General don Florencio Mejía Juárez; rindiéndole las gracias por sus servicios y nombrar en su lugar al Teniente-Coronel don Federico Ordóñez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 18 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que hace del empleo de Mayor de Plaza de esta capital el Coronel don Salomé Sierra; rindiéndole las gracias por sus buenos servicios, y nombra en su lugar al Teniente-Coronel don Federico Ordóñez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 18 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que hace del cargo de Guardalmacén del cuartel San Francisco, don Miguel Fortín, rindiéndole las gracias por sus servicios, y nombra en su lugar al ciudadano don Felipe Zelaya, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 19 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Trujillo se pague al Comandante de Armas de aquel puerto la cantidad de \$ 10.00, que el Subcomandante de Aguán invirtió en los funerales del soldado Francisco Andino, muerto el 11 del corriente, estando en servicio del Gobierno. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 390.50

Tegucigalpa: 20 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Copán se pague á doña Balbina Contreras, de Santa Rosa, la cantidad de \$ 390.50, va-

lor de 142 vestidos que confeccionó para los soldados de la guarnición de aquella plaza. Esta erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 20 de enero de 1905.

Vista en revisión la sentencia en que la Junta de Reconocimiento del departamento de El Paraíso, con fecha 5 del presente mes, declara que el señor don José López Mejía, vecino de Yauyupe, tiene derecho á cobrar del Estado \$ 100.00, valor de dos caballos que perdió al servicio de la Usurpación en la guerra civil de 1903.

Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia se dictó conforme á lo probado por el peticionario; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmarla; mandando extender al señor López Mejía una constancia de crédito por la cantidad reconocida, y devolver estas diligencias á la Junta referida.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 20 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar, por estar arreglada á la ley, la sentencia en virtud de la cual, la Junta de Reconocimiento de este departamento se declara incompetente para conocer de la solicitud presentada por el señor Trinidad Díaz, vecino de Ojojona, pidiendo se le reconozca y mando pagar la cantidad de \$ 166.25, valor de ciento treinta y tres botellas de aguardiente, que como Agente Fiscal del referido pueblo de Ojojona, perdió durante la guerra civil de 1903.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 20 de enero de 1905.

Vista en revisión la sentencia en que la Junta de Reconocimiento de este departamento, con fecha 27 de diciembre último, declara: que don Teodoro Avilez, vecino de Santa Ana, tiene derecho á cobrar del Estado \$ 160.00, valor de un mulo y una mula que perdió al servicio de la Usurpación, en la guerra civil de 1903.

Oída la opinión favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia se dictó conforme á lo probado por el peticionario; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmarla; mandando extender al señor Avilez una constancia de crédito por el valor reconocido, y devolver estas diligencias á la Junta de de su procedencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se cancela un acuerdo

Tegucigalpa: 20 de enero de 1905.

Habiendo fallecido el señor Simeón Martínez, vecino del pueblo de Santa Ana, en este departamento; el Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el acuerdo de 24 de septiembre de 1894, por el cual se le asignó, como inválido, la pensión de \$ 7.50 mensuales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa: 21 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por el Cajero Nacional se pague al Director de la Escuela Militar doce pesos, que invertirá en comprar un mapa de Centro-América para el servicio del referido establecimiento. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa: 23 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por el Cajero Nacional se pague al Coronel don Pedro Cáceres, la cantidad de \$ 75.00, para el desempeño de una comisión oficial. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas sumas de dinero

Tegucigalpa: 23 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer que el Estado debe a los señores Calixto Mendoza y Antonio Portillo, vecinos de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca; al primero, la cantidad de \$ 33.00; y al segundo, la de \$ 30.00, en restitución de iguales sumas que suministraron para el sostenimiento del ejército legitimista del Sur, durante la guerra última. Las cantidades en referencia, deberán pagarse en la forma y tiempo que disponga el señor Ministro de Hacienda; debiendo imputarse esta erogación a la cuenta "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa: 23 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas del departamento de Cortés al señor General don Maximinio Mondragón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asigna una pensión de inválido

Tegucigalpa: 23 de enero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al Sargento Juan Ventura Avila, vecino de Choluteca, la pensión mensual y vitalicia de \$ 10.00, que se le pagarán por la Administración de Rentas de aquel departamento y a que tiene derecho, en virtud de haber quedado inválido a consecuencia de un balazo que recibió en la plaza de Choluteca,

durante la guerra civil de 1903. Esta erogación se imputará a la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que hoy se ha presentado a su oficina el señor Juan E. Martínez, vecino de Teupasenti, denunciando un lote de terreno nacional, sito en jurisdicción del pueblo de su domicilio y conocido con el nombre de "Cerro Grande," el cual mide, más ó menos, doscientas hectáreas, y tiene por límites: al Norte, Las Peñas de las Huertas; al Oriente, el sitio El Suyatal, denunciado por don Rosendo Contreras V.; al Sur, El Filo del Cerro Grande; y al Poniente, el lugar llamado Potrerillos, terrenos nacionales.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán: 5 de enero de 1905.—Luis Elvir. 2

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.º 48.

BALANCE

de Especies Fiscales correspondiente al 4.º trimestre del año económico de 1903 á 1904

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Balance de Prueba		Balance de Saldos	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Tesorería General.....	\$ 3,207,039 49	\$ 128,329 01	\$ 3,078,710 47	
Aduana de Amapala.....	122 654 22	40,541 21	82,113 01	
— — Puerto Cortés.....	87 766 04	44,444 10	43,321 94	
— — Trujillo.....	84 812 16	19,822 35	64,989 81	
— — La Ceiba.....	93 355 69½	24,467 30	68,888 39½	
— — Roatán.....	46 758 90	5,196 37	41,562 53	
Administración de Tegucigalpa.....	192 436 65	107,720 12	84,716 53	
— — Comayagua.....	46 369 39	16,867 79	29,481 60	
— — El Paraíso.....	49 295 71	19,281 34	30,014 37	
— — Choluteca.....	60 380 91½	22,246 19½	38,134 71½	
— — Valle.....	48 170 05	17,455 04	30,715 01	
— — La Paz.....	38 979 88½	12,191 33½	26,788 55	
— — Olancho.....	67 128 24½	23,021 62½	44,106 62	
— — Santa Bárbara.....	82 056 77	36,699 40	45,357 37	
— — Yoro.....	68 362 59½	15,019 69½	49,342 90	
— — Gracias.....	66 775 85	10,101 78	56,674 07	
— — Intibucá.....	60 196 63	10,093 26	50,103 37	
— — Copán.....	108 096 64	35,448 30	72 648 34	
— — Cortés.....	123 753 06½	68,825 12½	59 927 94	
Renta de Aguardiente.....	358 588 67	470,786 62		\$ 112,197 95
— — Licores.....	47 117 12	77,862 62		30,745 50
— — Pólvora.....	39 362 11	136,478 91		97,116 80
Papeles Sellados.....	8 120 55	15,812 83		7 692 28
Timbres.....	109 350 76	2,935,689 91		2,826,339 15
Boletas Pecuarias.....	23 006 73	91,862 23		69 865 50
Tarjetas Telegráficas.....	30 524 25½	87,533 93		57 009 67½
Sellos Postales.....	15 789 84½	230,963 64		215 193 79½
Impresos.....	487 25	77,987 81		77,500 06
Pólizas.....	3 143 00	18,119 41		14 976 41
Manifiestos.....	595 00	11,897 50		11 302 50
Permisos.....	4 608 00	38,504 00		33 898 00
Pases de Navas.....	1 276 00	56,855 50		55 579 50
Matrículas de Embarcaciones.....	4 00	1,894 00		1,890 00
Patentes de Sanidad.....	1 768 00	40,038 50		38 275 50
Cartas de Navegación.....		1,060 50		1 060 50
Boletines del "23 de Febrero".....		1,120 00		1 120 00
Títulos de Abogados.....	50 00	2,080 00		2 030 00
Especies Vendidas.....	98 50	18,415 48		18 416 98
Patentes de Licores.....	9,690 00	338,820 00		324 180 00
Puros Finos.....		7 50		7 50
Tabaco en Rama.....	98 50	98 50		
Espadas.....	50 00	2,500 00		2,450 00
	\$ 5,302,090 18	\$ 5,302,090 18	\$ 3,996,687 60	\$ 3,996,687 60

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1904.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

Salv. Rodríguez.